

Tipo marginal: 0,733%.
 Precio medio ponderado: 99,815.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de julio de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de julio de 2010:

- Pagarés a tres (3) meses:
 Importe nominal adjudicado: 1.500.000 euros.
 Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,680.
 Tipo marginal: 1,100%
 Precio medio ponderado: 99,680.

- Pagarés a seis (6) meses:
 Importe nominal adjudicado: 2.000.000 de euros.
 Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,110.
 Tipo marginal: 1,649%
 Precio medio ponderado: 99,110.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

En esta Delegación Provincial, dicha competencia le corresponde a la Sección de Gestión Económica y Administración General por ser la responsable del Registro General.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 16 de julio de 2010, de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y Administración General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Almería, 28 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANEXO

ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2010, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS MEDIANTE COTEJO

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la jefatura de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo, en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos:

- Código de puesto 145610. Ng. Registro General.
- Código de puesto 7036610. Ng. Registro y Atención al Ciudadano.
- Código de puesto 143710. Ng. Notificaciones y Requerimientos.
- Código de puesto 1768110. Ng. Gestión.
- Código de puesto 1768010. Ng. Gestión Económica.
- Código de puesto 6603810. Ng. Recepción e Información.
- Código de puesto 6981510. Aux. Gestión Registro y Atención al Ciudadano.
- Código de puesto 9264310. Aux. Gestión Registro y Atención al Ciudadano.
- Código de puesto 1769310. Auxiliar de Gestión.
- Código de puesto 12107310. Administrativo.
- Código de puesto 9413910. Administrativo. Doña Ginesa Castro Castro.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Almería, a 16 de julio de 2010. El Jefe de Sección de Gestión Económica y Administración General. Fdo.: Pedro Carricondo Sola.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

Visto el expediente administrativo número HO33/2JUN/10 a instancia de doña Isabel Velasco Núñez, en nombre y representación de la Entidad Iserjo, S.L., con domicilio en C/ Mackay Macdonald, 4, de Huelva, que solicita la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2.6.2010, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud formulada por doña Isabel Velasco Núñez, en nombre y representación de la entidad Iserjo, S.L., de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en el Centro de la C/ Mackay Macdonald, 4, en Huelva.

Segundo. Con fecha 11.6.2010, de conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la comunicación de inicio de expediente.

Tercero. Asimismo, se le requiere para que aporte con fecha 24.6.2010, la documentación necesaria, de conformidad a lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutáneas (piercing), para la citada homologación.

Cuarto. Con posterioridad tiene entrada en esta Consejería documentación aportada por la entidad solicitante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con ante-

rioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Denegar a la entidad Iserjo, S.L., con domicilio en C/ Mackay Macdonald, 4, de Huelva, la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea (piercing), al no cumplir lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 26 de julio de 2010.- La Secretaria General, P.S. (Orden de 30 de junio de 2010), la Secretaria General Técnica M.ª José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita.

V.P. @4121/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Barca a Manzanete», en el tramo comprendido entre los parajes de «Monteenmedio» y «Huertas del Soto», hasta el entronque con la «Colada de las Cañadas» en el término municipal de Vejer de la Frontera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de julio de 1960, con una anchura de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de enero de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Barca a Manzanete», en el tramo comprendido entre los parajes de «Monteenmedio» y «Huertas del Soto», hasta el entronque con la «Colada de las Cañadas», en el término municipal de Vejer de la Frontera, en la provincia de Cádiz, a instancia de la entidad mercantil «Ibercompra, S.A», a fin de definir los límites de la vía pecuaria a su paso por el poblado de «El Soto».

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 15 de abril de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publi-